



Resolución de Rectoría R-133-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día primero de junio del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: El 16 de marzo de 2020, mediante el Decreto n.º 42227-MP-S, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad covid-19. En virtud de lo anterior, el Estado costarricense, ante la inexistencia de una vacuna para la prevención del virus, se vio en la necesidad de ordenar distintas medidas dirigidas a evitar el contagio masivo de la covid-19 en la población, y con ello la consecuente saturación hospitalaria que podría implicar. En aquel momento se establecieron disposiciones relativas al funcionamiento de determinados tipos de actividad comercial, delimitando aforos, fomentando la priorización del trabajo remoto/teletrabajo, estableciendo la restricción vehicular sanitaria y el uso obligatorio de mascarilla en espacios públicos.

SEGUNDO: Con el posterior desarrollo de la vacuna contra la covid-19, por parte de diversas casas farmacéuticas, mediante el Decreto n.º 42889-S, del 10 de marzo de 2021, esta se incluyó en la lista oficial de vacunas del esquema público básico universal de Costa Rica. Tras este hecho, de manera paulatina se dio apertura a nuevas medidas sanitarias para evitar el contagio masivo.

TERCERO: En la Resolución R-49-2022 del 18 de febrero de 2022, la Rectoría resolvió eliminar las medidas de distanciamiento social en la Institución, manteniendo siempre el uso de mascarillas de tres capas y las medidas orientadas a la ventilación de espacios cerrados, limpieza de espacios de trabajo y fomento de la vacunación.

CUARTO: Mediante el oficio ViVE-1513-2022, del 14 de julio de 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió un informe del estado de vacunación de la población universitaria.

QUINTO: Por medio del decreto firmado el 10 de agosto de 2022, el Poder Ejecutivo resolvió la cesación del estado de emergencia declarado mediante el Decreto n.º 42227-MP-S, vinculado a la pandemia por la covid-19.



Resolución de Rectoría R-133-2023

Página 2 de 5

SEXTO: A través del oficio DIR-721-2022 del 21 de septiembre de 2022, el Sr. Fabián Hassán Lobo Argüello, entonces presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), solicitó a la Rectoría la eliminación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas en las instalaciones universitarias.

SÉTIMO: El Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria n.º36-2022 del jueves 6 de octubre de 2022, tomando en consideración el criterio de personas expertas en el ramo, acordó actualizar la disposición relativa al uso de la mascarilla en espacios cerrados de la Universidad de Costa Rica, de tal forma que su uso sea recomendado y no obligatorio.

OCTAVO: Mediante Resolución R-296-2022 del 6 de octubre de 2022, esta Rectoría modificó las disposiciones vigentes en materia de uso de mascarilla en instalaciones universitarias y dispuso lo siguiente:

- a. *Se recomienda el uso de la mascarilla en las instalaciones universitarias especialmente en espacios cerrados con una inadecuada ventilación.*
- b. *b. Se insta a las personas con cualquier síntoma respiratorio, o que no hayan completado su esquema de vacunación (tres dosis), a portar mascarilla si deben participar en actividades en instalaciones universitarias, en consonancia con la responsabilidad personal y colectiva.*
- c. *El uso de la mascarilla para personas (funcionarias o estudiantes) que desempeñen funciones de atención en el área de salud continúa siendo **obligatorio**. Esto incluye al personal que brinda atención en la Oficina de Bienestar y Salud, así como estudiantes o docentes que atiendan prácticas clínicas u otro tipo de actividades con interacción directa con pacientes. La disposición también es aplicable para personas usuarias de estos servicios de salud.*

NOVENO: El 24 de mayo de 2023, el Ministerio de Salud publicó el lineamiento “LS-SS-011. Lineamiento para Servicios de Salud públicos y privados en el contexto de transición de manejo de emergencia por COVID-19 a una gestión a largo plazo”.

DÉCIMO: La Oficina de Bienestar y Salud, mediante oficio OBS-1156-2023 del 26 de mayo de 2023, remitió una serie de recomendaciones para adaptar las disposiciones internas a los nuevos lineamientos del Ministerio de Salud.



CONSIDERANDO

PRIMERO: El lineamiento “LS-SS-011.Lineamiento para Servicios de Salud públicos y privados en el contexto de transición de manejo de emergencia por COVID-19 a una gestión a largo plazo” del Ministerio de Salud establece medidas para la adecuada transición del contexto de emergencia por COVID-19 a una gestión a largo plazo de los centros de salud. Al respecto, dispuso lo siguiente:

“El uso de mascarillas deberá establecerse de acuerdo con el criterio clínico en:

- 1. Espacios clínicos en los que hay atención de pacientes con enfermedades infecciosas del sistema respiratorio.*
- 2. Atención de pacientes que por su vulnerabilidad son más susceptibles a infecciones respiratorias.*
- 3. En los servicios de emergencia.*
- 4. Escenarios en los que el personal de salud realice una valoración de riesgo que justifique el uso adicional de EPP.”*

SEGUNDO: La Oficina de Bienestar y Salud, en oficio OBS-1156-2023, a partir de estos lineamientos, realizó las siguientes recomendaciones a la Rectoría:

- 1. “Solicitar a las instancias universitarias que brindan servicios de salud en todas las sedes y recintos, así como, a las unidades académicas que como parte de sus actividades atiendan prácticas clínicas u otro tipo de acciones con interacción directa con pacientes, a generar equipos coordinadores, que tomando en cuenta el riesgo ocupacional, infraestructura y comportamiento epidemiológico de sus servicios, analice constantemente la situación y brinde instrucciones a la persona trabajadora administrativa o docente, estudiante y usuaria, para mitigar el riesgo de infecciones respiratorias.*
- 2. Solicitar a la comunidad universitaria acatar lo indicado por las personas profesionales en salud en los diferentes servicios y espacios de práctica clínica universitarios.*



3. *Las disposiciones técnicas de equipo de protección personal deben estar incluidas en los programas de salud ocupacional de cada instancia universitaria. Las instancias que requieran acompañamiento para el análisis de sus casos particulares pueden solicitarlo a la Oficina de Bienestar y Salud.”*

TERCERO: Dado el cese de las condiciones que dieron origen al estado de emergencia respecto a la COVID-19, esta Rectoría considera procedente modificar las disposiciones vigentes respecto al uso de la mascarilla para acogerse en su totalidad a los criterios técnicos en la materia (lineamientos del Ministerio de Salud y recomendación de la Oficina de Bienestar y Salud).

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Modificar las disposiciones vigentes en materia de uso de la mascarilla en las instalaciones universitarias establecidas en la Resolución R-296-2022 como a continuación se transcriben:
 - a) Las instancias universitarias que brindan servicios de salud en todas las sedes y recintos y las unidades académicas que, como parte de sus actividades, atiendan prácticas clínicas u otro tipo de acciones con interacción directa con pacientes, deberán generar equipos coordinadores encargados de disponer medidas para mitigar el riesgo de infecciones respiratorias.

Estos equipos deberán analizar constantemente la situación y brindar instrucciones a las personas trabajadoras (administrativas y docentes), estudiantes y usuarias de los servicios de salud, considerando el riesgo derivado de aspectos ocupacionales, de infraestructura y de comportamiento epidemiológico de diversas enfermedades. Las medidas adoptadas deberán ser incluidas en los programas de salud ocupacional de cada instancia.

Para apoyo en el análisis de casos particulares podrán solicitar acompañamiento a la Oficina de Bienestar y Salud.



- b) La comunidad universitaria y las personas usuarias de los servicios de salud que presta la Institución deberán acatar las medidas dispuestas por cada instancia universitaria y unidad académica para la prestación de servicios de salud.
- c) Se recomienda a las personas con síntomas respiratorios evitar asistir presencialmente a la Universidad, en la medida de lo posible. De lo contrario, se recomienda utilizar una mascarilla mientras persistan los síntomas.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40 inciso f) del Estatuto Orgánico a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en La Gaceta Universitaria.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C: Archivo